

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de campo de golf. Situación: Finca “Parra Chica”, parcela 3 del polígono 19. Promotor: Parraluz Golf. Santibáñez el Alto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 17 de enero de 2005 sobre legalización de molino de piensos.

Situación: Finca “Matagorda”, parcela 3 del polígono 49. Promotor: Tovar Romero, S.A., en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de molino de piensos. Situación: Finca “Matagorda”, parcela 3 del polígono 49. Promotor: Tovar Romero, S.A. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de enero de 2005 y Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 27 de enero de 2005, sobre subsanación del error material advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación “Servicio de gestión externa de residuos peligrosos generados en los centros sanitarios y sociosanitarios del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/04/05/CA.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación “Servicio de Gestión Externa de Residuos Peligrosos generados en los Centros Sanitarios y Sociosanitarios del Servicio Extremeño de Salud” —aprobado por Resolución de 30 diciembre de 2004—, se comprueba que en el cuadro resumen de características, se ha producido un error material en el criterio de adjudicación del punto C.1.2., apartado 2.1.

De conformidad con lo establecido en el art. 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 105, apartado 2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.- Rectificar el Criterio de adjudicación incluido en el punto C.1, apartado 2.1 del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación “Servicio de Gestión Externa de Residuos Peligrosos generados en los Centros Sanitarios y Sociosanitarios del Servicio Extremeño de Salud”,

Donde dice:

“2.1 Distancia del centro de transferencia o tratamiento de los residuos al centro de atención especializada más lejano”

- | | |
|-----------------------|----------|
| — Menos de 200 Km. | 5 puntos |
| — Entre 200 y 300 Km. | 2 puntos |
| — Entre 300 y 350 Km. | 1 puntos |
| — Más de 350 Km. | 0 puntos |